

XPDTE. Nº: 1012/2008 - P.Ley

AUTOR: LOPEZ Facundo Manuel

EXTRACTO: La publicidad de prácticas quirúrgicas queda restringida a los profesionales de la salud con título habilitante y a los institutos asistenciales previamente acreditados. Las cirugías, sean estéticas y/o reparadoras y todo acto médico, no podrán ser promocionadas en forma de juegos de azar en todo el territorio provincial.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su **SANCION**, adhiriendo al Dictamen de la **COMISION DE ASUNTOS SOCIALES A FS. 8.-**

SALA DE COMISIONES

MEANA GARCIA	SANCHEZ	BUYAYISQUI	CASADEI	GUTIERREZ
LAZZERI	PASCUAL	RANEA PASTORINI	SARTOR	TORRES
PERALTA	SORIA	TAMBURRINI	TGMOSZKA	LOPEZ GATTI
HANECK	VAZQUEZ	LUEIRO	DE REGE	MUENA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 17 de Marzo de 2009